



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2021
Hora : 01:07 p.m.
USUARIO: NERSY.IGLASIAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18288

L.: 34,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15942

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JESUS ARNULFO ORELLANA ALCANTARA

Id/RTN: 1313199200211

La Cantidad en Letras: TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

op 18288 Contratado para prestar servicios medico-profesionales laborando como medico general por el Mes de Abril 2021, se le hace una bonificación de Lps. 5,000.00 por trabajos en horas extras durante el primer trimestre del 2021 por los altos contagios en la Poblacion por COVID-19 en Operacion OPERACION FUERZA HONDURAS II EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 -fondos transferencia Municipal

CODIGO	PROYECTO / OBJETO/GASTO	MONTO
12 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	34,337.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	34,337.63
Monto Total:		34,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	34,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	34,337.63

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 	Firma y Sello de Tesoreria
-------------------------------------	-----------------------------------	--------------------------------

Recibido por: Jesús Arnulfo Orellana
 Identidad No.: 1313-1992-00211

0s+hsf9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgd7ZeO62U8Z36rkw8fzTpJq/O7aH1RRmsbp-tulfJ126lwUnBb9MkFAv0Qv6ia1e+em7gDrZgf4glfGRDrjBNiB62gJlB45jmo1YBDkhE4PTwvEcAXAbLISFCXVkjxwmHY=



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO** con Numero de Identidad **1311-1974-00148**, mayor de edad, casado, con Nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de **LA UNIÓN**, en el Departamento de **LEMPIRA** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **JESÚS ARNULFO ORELLANA ALCÁNTARA** con Identidad **1313-1992-00211**, médico general en Medicina y cirugía, originario de Lepaera Lempira, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE "LA NUEVA UNIÓN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de **LA UNIÓN**, Departamento de **LEMPIRA** a los UN DIAS días del mes de ABRIL del año 2021.



ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
CONTRATANTE

JESÚS ARNULFO ORELLANA ALCÁNTARA
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 01 de **ABRIL** 2021 y finalizando el 30 de **JUNIO** 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 63/100 (Lps.29, 337.63)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos en combinación con la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras y con Fondos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** PRESENTA CONSTANCIAS DE PAGOS A CUENTA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-18804

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ORELLANA ALCANTARA JESUS ARNULFO**
Con Registro Tributario Nacional: **13131992002110**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-18804 en fecha 01/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25415021590 de fecha 29/04/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 2021.01, según declaración 27721575594, presentada el 27/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-18804** o mediante el siguiente código QR:



054-0301-000000-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00008980

Lugar y Fecha LA UNIÓN 3 de mayo de 2021

Páguese a la orden de JESUS ARNULFO ORELLANA ALCANTARA L 34,337.63

Cantidad en letras TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆054030 10000097⑆00008980





Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2021
Hora : 01:09 p.m.
USUARIO: NERSY.IGLESIAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18289

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15943

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MARIA NOEMY SANCHEZ CASTELLANOS

Id/RTN: 1309198500245

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

op 18289 "Pago por servicios por servicios prestados para laborar como auxiliar de Enfermería por el Mes de Abril 2021 en el centro de Triage LA NUEVA UNION, en razon de la Emergencia por Covid-19, Operación Fuerza Honduras II , se le hace una bonificación de Lps. 3,000.00 por trabajos en horas extras durante el primer trimestre del 2021 por los altos contagios en la Poblacion por COVID-19"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	13,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: Maria Noemy Sanchez Castellanos
Identidad No.: 1309-1985 00245

0s+js/f9JmfU2iPIUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgd7ZeO62U8Z35rkw9fzTpJq/O7aH1RRmsbp+uifJ126WJnBb8MkFAv0Qv5ia1e+em7gDrZgf4glfGRDrjBNIB62gJlB46jmo1YBDkhE4PTtwvEcAXAbLFSFCXVlxwrmHY=



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO** con Numero de Identidad **1311-1974-00148**, mayor de edad, casado, con Nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de **LA UNIÓN**, en el Departamento de **LEMPIRA** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **MARIA NOEMY SABNCHEZ CASTELLANOS** con Identidad **1309-1985-00245**, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, originaria de Barrio Marías, La Unión Lempira, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios técnicos de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE "LA NUEVA UNIÓN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 2) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 3) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de Salud.
- 4) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, al control de Kardex y mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaqueles con medicamentos rotulados).



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



- 5) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 6) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 7) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato
- 8) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 01 de ABRIL 2021 y finalizando el 30 de JUNIO 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **la contratada**, sus servicios técnicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados LA CANTIDAD DE DIEZ MIL LEMPIRAS MENSUALES (Lps.10,000.00) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto en combinación con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL**



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.


CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de **LA UNIÓN**, Departamento de **LEMPIRA** a los UN DIAS (01) días del mes de **ABRIL** del año 2021.



ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
CONTRATANTE


MARIA NOEMY SANCHEZ CASTELLANOS
CONTRATADA



054-0301-000009-7
 ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
 BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00008981

Lugar y Fecha LA UNIÓN 3 de mayo de 2021

Páguese a la orden de MARIA NOEMY SANCHEZ CASTELLANOS L 13,000.00

Cantidad en letras TRECE MIL CON CERO CENTAVOS Lempiras



BANRURAL
 El amigo que te ayuda a crecer

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Handwritten Signature]
 Firma(s)

100131105403010000097#00008981

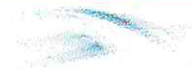
RR-Dirección de Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 03/05/2021
Hora : 01:16 p.m.
USUARIO: NERSY.IGLESIAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18290

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15944

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SINDY KAROLINA PONCE HERNANDEZ

Id/RTN: 1311200200039

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

op 18290 "Pago por servicios por servicios prestados para laborar como auxiliar de Enfermería por el Mes de Abril 2021 en el centro de Triage LA NUEVA UNION, en razon de la Emergencia por Covid-19, Operación Fuerza Honduras II , se le hace una bonificación de Lps. 3,000.00 por trabajos en horas extras durante el primer trimestre del 2021 por los altos contagios en la Poblacion por COVID-19"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	13,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: Sindy Karolina Ponce Hernandez
 Identidad No.: 1311-2002-00039

0s+js/f9JmfU2iPIUDbD26LFmzklojU+KebqhQWcZgd7ZeO62U8Z35rkw6fzTpJq/O7aH1RRRmsbp+ufJ126lwUnBb8MkFAv0Qv6la1e+em7gDrZgf4glfGRDrjBNIB62gJlB45jmo1YBDkhE4PTwvEcAXAbLFSFCXVkjxwmHY=



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO** con Numero de Identidad **1311-1974-00148**, mayor de edad, casado, con Nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de **LA UNIÓN**, en el Departamento de **LEMPIRA** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SINDY KAROLINA PONCE HERNÁNDEZ** con Identidad **1311-2002-00039**, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, originaria de El Filo La Unión Lempira, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios técnicos de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE "LA NUEVA UNIÓN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 2) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 3) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de Salud
- 4) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, al control de Kardex y mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaqueles con medicamentos rotulados).



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



- 5) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 6) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 7) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato
- 8) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 01 de ABRIL 2021 y finalizando el 30 de JUNIO 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **la contratada**, sus servicios técnicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10,000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto en combinación con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras y con Fondos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL**



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

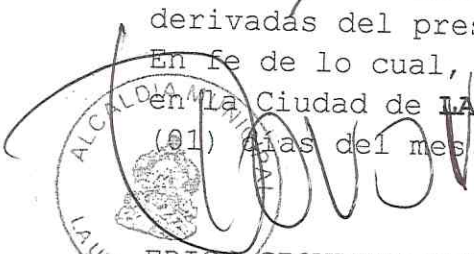
CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de **LA UNIÓN**, Departamento de **LEMPIRA** a los UN DIAS (01) días del mes de ABRIL del año 2021.


ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
CONTRATANTE


SINDY KAROLINA PONCE HERNÁNDEZ
CONTRATADA



059-0301-00009-7
 ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
 BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00008982

Lugar y Fecha LA UNIÓN 3 de mayo de 2021

Páguese a la orden de

SINDY KAROLINA PONCE HERNANDEZ

L 13,000.00

Cantidad en letras

TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature] [Signature]
 Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆054030 10000097⑆00008982

Banco de Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 03/05/2021
Hora : 01:17 p.m.
USUARIO: NERSY.IGLESIAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18291

L.: 13,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15945

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: SONIA LIZETH FERNANDEZ SORTO

Id/RTN: 1311199500161

La Cantidad en Letras: TRECE MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

op 18291 "Pago por servicios por servicios prestados para laborar como auxiliar de Enfermería por el Mes de Abril 2021 en el centro de Triage LA NUEVA UNION, en razon de la Emergencia por Covid-19, Operación Fuerza Honduras II , se le hace una bonificación de Lps. 3,000.00 por trabajos en horas extras durante el primer trimestre del 2021 por los altos contagios en la Poblacion por COVID-19"

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	13,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	13,000.00
Monto Total:		13,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	13,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	13,000.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por:
 Identidad No.: 1311 1995 00161

0s+js/f9JmfU2iPIUDbD25LFmzklojU-HkEbqhQWcZgd7ZeO62U8Z35rkw6fzTpJq/O7aH1RRmsbp+uIfJ126lwJnBb9MkFAv0Qv5ia1e+em7gDrZgf4glfGRDrjBNIB62gJlB46jmo1YBDkE4PTwvEcAXAbLsFCXVlgxwmHY=



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO** con Numero de Identidad **1311-1974-00148**, mayor de edad, casado, con Nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de **LA UNIÓN**, en el Departamento de **LEMPIRA** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SONIA LIZETH FERNÁNDEZ SORTO** con Identidad **1311-1995-00161**, AUXILIAR DE ENFERMERÍA, originaria de El Filo La Unión Lempira, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios técnicos de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE "LA NUEVA UNIÓN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Tomarle al paciente los signos básicos para su cuadro clínico y actualizar su expediente con la información que corresponde.
- 2) Apoyar al Médico General en la atención de pacientes donde se dé el caso.
- 3) Cumplir con lo establecido en los Lineamientos Operativos de Salud.
- 4) Solicitud de medicamentos de acuerdo al consumo promedio, al control de Kardex y mantener los medicamentos en farmacia y en bodega de acuerdo a normativa (recetas y anaqueles con medicamentos rotulados).



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



- 5) Elaborar todos los meses las solicitudes de materiales médico quirúrgico y medicamentos para ser usado en los servicios de salud.
- 6) Realizar la recepción, entrega y registro de los medicamentos en Farmacia, aplicando los procedimientos establecidos por la Coordinación de la Unidad Gestora.
- 7) Asistir a reuniones de trabajo, atendiendo convocatoria del o la Jefe Inmediato
- 8) Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de tres (3) meses contados a partir del 01 de ABRIL 2021 y finalizando el 30 de JUNIO 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando la **contratada**, sus servicios técnicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps.10,000.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto en combinación con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras y Fondos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL**



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

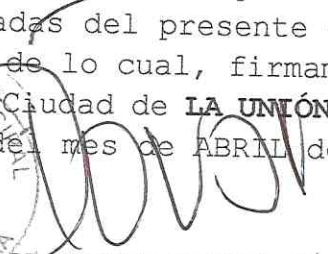
CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.


CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **LA CONTRATADA** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de **LA UNIÓN**, Departamento de **LEMPIRA** a los UN (01) días del mes de **ABRIL** del año 2021.


ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
CONTRATANTE


SONIA LIZETH FERNÁNDEZ SORTO
CONTRATADA

054-0501-000008-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEBRO, CALLE PRINCIPAL

CHEQUE No. 00008983

Lugar y Fecha LA UNIÓN 3 de mayo de 2021

Páguese a la orden de SONIA LIZETH FERNANDEZ SORTO L 13,000.00

Cantidad en letras TRECE MIL CON CERO CENTAVOS Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Handwritten signature]
Firma(s)

⑆0 100 13 1 ⑆⑆0 540 30 1000009 7 ⑆⑆00008983

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE / FORENAME
SONIA LIZETH

APELLIDO / SURNAME
FERNANDEZ SORTO

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH
22-05-1995

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN / ID NUMBER
1311 1995 00161

NACIONALIDAD / NATIONALITY
HND

FECHA DE EXPIRACIÓN / DATE OF EXPIRY
22-05-2031

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH
HONDURAS

[Handwritten signature]



Honduras, C.A.

LA UNIÓN, LEMPIRA
EJERCICIO: 2021

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2021
Hora : 01:17 p.m.
USUARIO: NERSY.IGLESIAS
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18292

L: 4,700.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 15946

Fecha de Emisión: 3/5/2021

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: SANDRA YARELI JUAREZ REYES

Id/RTN: 1617199500002

La Cantidad en Letras: CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

op 18292 Pago por servicios por servicios prestados para laborar como auxiliar de Enfermería por el Mes de Abril 2021 en el centro de Triage LA NUEVA UNION, en razon de la Emergencia por Covid-19, Operación Fuerza Honduras II

CODIGO	PROYECTO/OBJETO GASTO	MONTO
12 02 000 005 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	4,700.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	4,700.00
Monto Total:		4,700.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	4,700.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	4,700.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.:

16171995-00002

0s+js/f9JmfU2iPiUDbD25LFmzklojU+kEbqhQWcZgd7ZeO62U8Z35rkv9fzTpjq/O7aH1RRmsbp+uifJ126lwUnBb9MkFAv0Qv5ia1e+em7gDrZgf4glfGRDrjBNIB62gJI B45jmo1YBDkhE4PTtwvEaXAbLrSFCXVkjxwmHY=



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros, **ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO** con Numero de Identidad **1311-1974-00148**, mayor de edad, casado, con Nacionalidad Hondureña, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de **LA UNIÓN**, en el Departamento de **LEMPIRA** quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **SANDRA YARELI JUÁREZ REYES** con Identidad **1617-1995-00002**, soltera, Bachillerato en Administración de Empresas con Residencia en el Barrio Marías de este Municipio, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **LA CONTRATADA** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios técnicos de **LA CONTRATADA** quien se compromete a laborar como: **ASEADORA** quien tendrá su sede en el Municipio de La Unión, Departamento de Lempira, en el **CENTRO DE TRIAJE "LA NUEVA UNIÓN"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA CONTRATADA se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

- 1) Mantener todas las instalaciones de la institución aseadas.
- 2) Mantener y cuidar las zonas verdes de la institución.
- 3) Velar por el cuidado de los elementos que a su cargo estén y que hagan parte de los elementos de trabajo.
- 4) Cumplir con el horario de trabajo asignado.
- 5) Informar cualquier novedad ocurrida a los equipos y zonas bajo su cuidado.
- 6) Colaborar con las actividades extracurriculares que realiza la institución.
- 7) Solicitar oportunamente los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



- 8) Desempeñar con responsabilidad, esmero, y eficiencia las funciones.
- 9) Demostrar excelentes relaciones humanas, manteniendo la cordialidad y el respeto por el personal de la institución y el alumnado en general.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de TRES (3) MESES contados a partir del 01 de ABRIL 2021 y finalizando el 30 de JUNIO 2021, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando la contratada, sus servicios técnicos profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS (Lps.4,700.00)** mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto en combinación con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras y fondos Municipales.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será a medio tiempo con un horario de 07:00 AM a 11:00 AM, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **LA CONTRATADA** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.



MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN LEMPIRA
munilaunionlempira@hotmail.com
"EN LA UNIÓN ESTA LA FUERZA"



CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

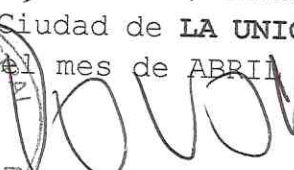
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como LA CONTRATADA aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.


CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de LA UNIÓN, Departamento de LEMPIRA a los UN (01) días del mes de ABRIL del año 2021.




ERICK GIOVANNY REYES CÁRCAMO
CONTRATANTE


SANDRA YARELI JUÁREZ REYES
CONTRATADA

054-0301-000009-7
ALCALDIA MUNICIPAL LA UNION LEMPIRA
BARRIO SAN PEDRO, CALLE PRINCIPAL


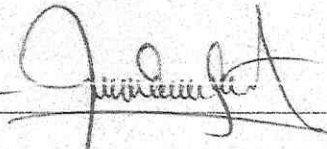
CHEQUE No. 00008984

Lugar y Fecha LA UNIÓN 3 de mayo de 2021

Páguese a la orden de SANDRA YARELI JUAREZ REYES L 4,700.00

Cantidad en letras CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS Lempiras


BANDIDAL
El amigo que te ayuda a crecer
BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

 
Firma(s)

⑆0 100 13 1 1⑆054030 10000097⑈00008984

